

AUTORIZACIÓN DE TRASLADO DE EJEMPLARES VIVOS DE ESPECIES SILVESTRES
147-SGPARN.13-1
16-AGO-10



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

NOMBRE

AUTORIZACIÓN DE TRASLADO DE EJEMPLARES VIVOS DE ESPECIES SILVESTRES

OBJETIVO

Emitir autorizaciones de traslado de ejemplares vivos de especies silvestres dentro del ámbito de competencia de la Delegación Federal en el Estado, mediante el análisis de las solicitudes presentadas por personas físicas y morales y ejerciendo un control de los movimientos de ejemplares de vida silvestre, con el objeto de facilitar la reintroducción de especies en hábitats en donde históricamente se distribuían y evitar la dispersión de especies exóticas.

PROCESO

AUTORIZACIONES EN MATERIA DE VIDA SILVESTRE

Delegación Federal en el Estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales



DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

DEFINICIONES:

Ejemplares o Poblaciones Exóticos.- Aquellos que se encuentran fuera de su ámbito de distribución natural, lo que incluye a los híbridos y modificados.

Hábitat.- Sitio específico en un medio ambiente físico, ocupado por un organismo, por una población, por una especie o por comunidades de especies en un tiempo determinado.

Manejo.- Aplicación de métodos y técnicas para la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y su hábitat.

Recuperación.- Restablecimiento de los procesos naturales y de los parámetros genéticos, demográficos o ecológicos de una población o especie, con referencia a su estado al iniciar las actividades de recuperación, así como a su abundancia local, estructura y dinámica en el pasado, para retornar a cumplir con su papel ecológico y evolutivo con la consecuente mejoría en la calidad del hábitat.

Reintroducción.- Liberación planificada al hábitat natural de ejemplares de la misma subespecie silvestre o, si no se hubiera determinado la existencia de subespecies, de la misma especie silvestre, que se realiza con el objeto de restituir una población desaparecida.

Repoblación.- Liberación planificada al hábitat natural de ejemplares de la misma subespecie silvestre o, si no se hubiera determinado la existencia de subespecies, de la misma especie silvestre, que se realiza con el objeto de reforzar una población disminuida.

Traslado.- Transporte mediante diversos medios de un sitio específico a otro por lo general Unidades de Manejo para la conservación de la vida silvestre, de ejemplares, partes y derivados de la vida silvestre.

Traslocación.- Liberación planificada al hábitat natural de ejemplares de la misma especie, que se realiza para sustituir poblaciones desaparecidas de una subespecie silvestre distinta y de la cual ya no existen ejemplares en condiciones de ser liberados.

AUTORIZACIÓN DE TRASLADO DE EJEMPLARES VIVOS DE ESPECIES SILVESTRES
147-SGPARN.13-1
16-AGO-18



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

Vida Silvestre.- Organismos que subsisten sujetos a los procesos de evolución natural y que se desarrollan libremente en su hábitat, incluyendo sus poblaciones menores e individuos que se encuentran bajo el control del hombre, así como los ferales.

ACRÓNIMOS:

CIS.- Centro Integral de Servicios.

CITES.- Convención Internacional para el Tratado de Especies de Flora y Fauna Silvestre.

COFEMER.- Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

DRNVS.- Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre.

LGVS.- Ley General de Vida Silvestre.

PIMVS.- Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre.

SEMARNAT.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SGPARN.- Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

UARRN.- Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.

UMA.- Unidad de Manejo para Conservación de Vida Silvestre.



POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- La Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN), a través de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales (UARRN) y el Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre (DRNVS), tendrán las siguientes responsabilidades:

- Fomentar la conservación mediante el aprovechamiento sustentable de las especies de fauna silvestre, supervisando el manejo y funcionamiento de las Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) y Predios o Instalaciones que Manejen Vida Silvestre en Zonas Rurales (PIMVS), que se pretenden establecer y regulando conforme a la normatividad en la materia la posesión y traslado de los especímenes que se están adquiriendo, así como los que se están reproduciendo.
- Impulsar sustancialmente las actividades del manejo de fauna silvestre, en lo que respecta a la posesión de mascotas, aves de presa y colección particular, ofreciendo a los promoventes alternativas de orientación y difusión en el proceso para obtener su registro y autorización.
- Proporcionar al Promovente la información técnica y científica sobre los ejemplares de fauna silvestre para que cuenten con los conocimientos necesarios y dar continuidad en los patrones y procesos naturales de reproducción.
- Llevar el control y actualización del padrón de fauna silvestre procedente de criaderos intensivos y extensivos, con el propósito de conocer la reproducción y aprovechamiento racional de especies de fauna silvestre en estatus de interés cinegético o para repoblación dentro de la Entidad Federativa.
- Regular la posesión de la fauna silvestre cautiva nacional y exótica, para tener un control que permita favorecer su conservación, reproducción, desarrollo y localización en la entidad.



- Orientar al Promovente sobre el manejo de ejemplares de fauna silvestre exótica, a fin de evitar los efectos negativos que éstos pudieran tener, para la conservación de la fauna silvestre nacional y su hábitat.
- La Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales (UARRN) a través del Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre (DRNVS), llevará a cabo el trámite de autorización de traslado de ejemplares vivos de especies silvestres, conforme a lo previsto en los artículos 31 y 52 de la Ley General de Vida Silvestre (LGVS) y el Artículo 12 de su respectivo Reglamento.
- El trámite a las solicitudes de autorización de traslado de ejemplares de especies silvestres, presentadas por personas físicas o morales, estas tendrán que ser entregadas en original y copia exclusivamente en el Centro Integral de Servicios (CIS) en el horario de 9:00 a 14:00 hrs. de Lunes a Viernes, en días hábiles.
- Los datos requeridos son únicamente los que solicita el formato. Los formatos y requisitos se encuentran en la página Web www.semarnat.gob.mx y www.cofemer.com, como Autorización de Traslado de Ejemplares Vivos de Especies Silvestres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10/08/1998.
- Están exentos de este trámite:
 - a) Mascotas y aves de presa, acompañadas de la documentación que demuestre su legal procedencia.
 - b) Ejemplares adquiridos en comercios registrados, que cuenten con la documentación que demuestre su legal procedencia y marca respectiva.



- c) Material biológico de vida silvestre de colecciones científicas y museográficas debidamente registradas, con destino a otras colecciones científicas en calidad de préstamo o como donativo, acompañado de la constancia correspondiente expedida por la persona física o moral a la que pertenece la colección, de conformidad con lo establecido en el reglamento siempre y cuando no tenga fines comerciales ni de utilización en biotecnología.
- d) Ejemplares procedentes del o destinados al extranjero, que cuenten con autorización de exportación o con certificado al que se refiere la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, expedido por la Secretaría.
- Será responsabilidad del personal del Centro Integral de Servicios (CIS) efectuar la revisión detallada de las solicitudes y documentos soporte que integran la solicitud respectiva. En caso de ser necesario, podrá apoyar al personal del CIS y al Promovente, a fin de verificar si los documentos reúnen las características y calidad requeridas.
 - El Promovente (persona física o moral) que pretenda realizar movimientos de ejemplares vivos de especies silvestres dentro del territorio nacional con fines de reproducción, liberación, propagación, traslocación, repoblación, exhibición, investigación u ornamental o que pretenda intercambiar ejemplares con fines reproductivos o de exhibición o que pretenda realizar movimientos de ejemplares para rehabilitación, producto del decomiso, donación o entrega voluntaria, conforme a lo establecido por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), deberá proporcionar al Centro Integral de Servicios (CIS) en tiempo y forma la siguiente documentación:



- Solicitud de traslado (debe contener datos generales de la persona responsable del movimiento, del sitio de procedencia y destino, anotando la clave de ambos sitios, vía de transporte, finalidad, nombre común y científico y cantidad de ejemplares por especie que se pretenden transportar, sistema de marcaje o identificación individual, etc.).
 - Copia de la documentación que acredite la legal adquisición, procedencia y posesión de cada ejemplar (factura, permiso de importación, acta de altas de ejemplares por nacimiento, compra o intercambio en la UMA o PIMVS, etc.).
 - Los sitios de procedencia y destino deberán estar registrados.
 - Cartas de no inconveniencia de las partes involucradas.
- El Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre (DRNVS), tendrá las siguientes responsabilidades:
 - Atender aquellos expedientes que cuenten con la información y documentación debidamente correcta y completa, mismos que tendrá que recibir por conducto del personal del Centro Integral de Servicios (CIS) a más tardar al día hábil siguiente de su ingreso a la Delegación Federal.
 - Revisar y evaluar las solicitudes de autorización de traslado de ejemplares vivos de especies silvestres presentadas para su registro dentro del ámbito de competencia de la Delegación Federal en el Estado.
 - Cuando la solicitud de autorización de traslado involucre como mínimo a dos estados diferentes, podrá recibirse en la Delegación Federal como correspondencia para ser turnada a la Dirección General de Vida Silvestre (DGVN).

AUTORIZACIÓN DE TRASLADO DE EJEMPLARES VIVOS DE ESPECIES SILVESTRES 147-SGPARN.13-1 16-AGO-10	 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES SEMARNAT
--	--

INDICADORES

Nombre del Indicador: Autorizaciones de traslado de ejemplares vivos de especies silvestres

Responsable de obtenerlo: Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

Periodicidad: Anual

Unidad de Medición: (Número de autorizaciones de traslado de ejemplares vivos de especies silvestres emitidas / Número de solicitudes de autorizaciones de traslado de ejemplares vivos de especies silvestres recibidas) x 100%

AUTORIZACIÓN DE TRASLADO DE EJEMPLARES VIVOS DE ESPECIES SILVESTRES
147-SGPARN.13-1
15-AGO-10



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre	1	Recibe a través del Centro Integral de Servicios (CIS) los documentos (solicitud de traslado, copia de la documentación que acredite la legal adquisición, procedencia y posesión de cada ejemplar, sitios de procedencia y destino deberán estar registrados, cartas de no inconveniencia de las partes involucradas) entregados por el Promovente para trámite de autorización de traslado de ejemplares vivos de especies silvestres.
	2	Registra en base de datos establecida, analiza la documentación proporcionada y determina si los datos contenidos en dichos documentos son correctos y completos o no. DATOS NO CORRECTOS Y/O INCOMPLETOS
	3	Elabora propuesta de oficio de requerimiento dirigido al Promovente, solicitando las adecuaciones pertinentes, información complementaria y/o aclaratoria de los documentos presentados para trámite de autorización de traslado de ejemplares vivos de especies silvestres. Nota: Cabe mencionar, que sólo se elabora oficio de requerimiento por única vez, por lo que si la información solicitada no cumple con lo requerido, la solicitud se dictamina como negativa.
	4	Remite la propuesta de oficio elaborado al Jefe de Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales, adjuntando documentos soporte recibidos, con el objeto de que efectúe su revisión y se obtenga su aprobación correspondiente.
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales	5	Recibe propuesta de oficio y documentación anexa, verifica la información contenida y otorga su visto bueno, rubricando dicho oficio.

AUTORIZACIÓN DE TRASLADO DE EJEMPLARES VIVOS DE ESPECIES SILVESTRES
147-SOPARN.13-1
18-AGO-10



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre		Nota: En caso de que la propuesta de oficio requiera adecuaciones, las realiza en coordinación con el Jefe de Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre.
	6	Obtiene la rúbrica del Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales y la firma de autorización del Delegado Federal en el oficio elaborado.
	7	Turna el oficio firmado y documentación pertinente al Centro Integral de Servicios para que imprima sello oficial de la Delegación Federal en el oficio y realice su distribución correspondiente, continuando en la actividad No. 1 de este procedimiento.
		Nota: En caso de que el Promovente no presente la documentación requerida en un lapso de 5 días hábiles a partir de la recepción del mismo, se rechaza el trámite de autorización de traslado de ejemplares vivos de especies silvestres y procede a archivar el expediente integrado como asunto concluido.
		DATOS CORRECTOS Y COMPLETOS
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales	8	Captura los datos generales y/o instalaciones del Promovente en la Base de Datos establecida para la autorización de traslado de ejemplares vivos de especies silvestres.
	9	Elabora oficio de autorización de traslado de ejemplares vivos de especies silvestres y lo entrega al Jefe de Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales, anexando la documentación recibida para su revisión y se obtenga su aprobación respectiva.
	10	Recibe documentos (oficio de autorización de traslado de ejemplares vivos de especies silvestres y la documentación recibida), procede a revisar su contenido y otorga su Visto Bueno, rubricando el oficio emitido.

AUTORIZACIÓN DE TRASLADO DE EJEMPLARES VIVOS DE ESPECIES SILVESTRES
147-SGPARN.13-1
16-AGO-19



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre		Nota: En caso de que la propuesta de oficio requiera modificaciones, realiza conjuntamente con el Jefe de Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre los cambios necesarios.
	11	Recaba la rúbrica del Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales y la firma de autorización del Delegado Federal en el oficio de autorización de traslado de ejemplares vivos de especies silvestres, adjuntando documentos soporte y los proporciona al CIS para su envío correspondiente.
	12	Recibe del Centro Integral de Servicios acuse del oficio entregado, abre y archiva expediente integrando los documentos recibidos, copia de los oficios generados al respecto y acuses de recibido obtenidos durante el desarrollo de este procedimiento, asimismo, lo registra en la Base de Datos.

TOTAL DE ACTIVIDADES:	12
PRODUCTO O SERVICIO:	Autorización de traslado de ejemplares vivos de especies silvestres
PROCEDIMIENTO(S):	

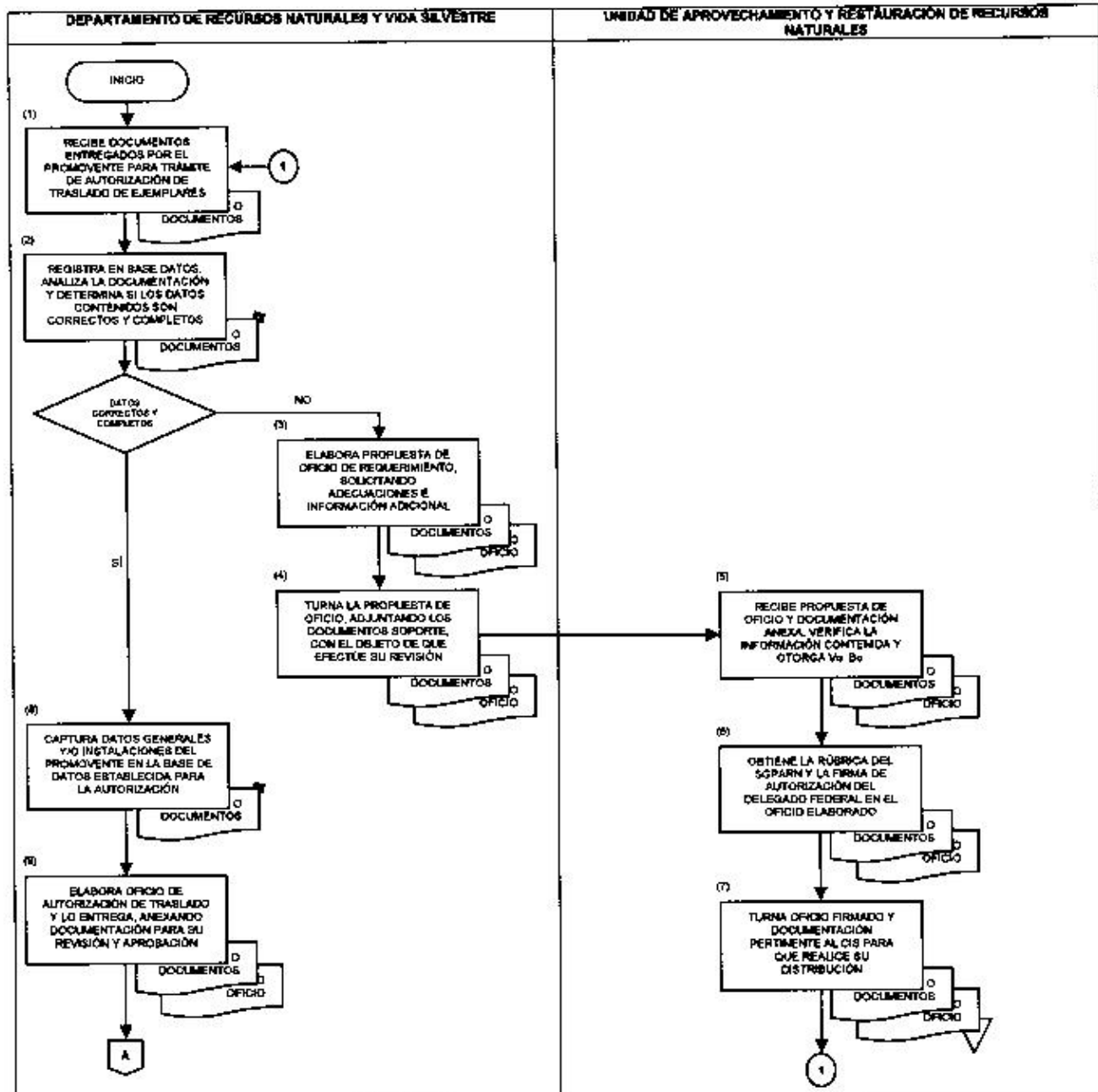
AUTORIZACIÓN DE TRASLADO DE EJEMPLARES VIVOS DE ESPECIES SILVESTRES
147-SGPARN.13-1
18-AGO-10



SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE Y
 RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DIAGRAMA DE FLUJO



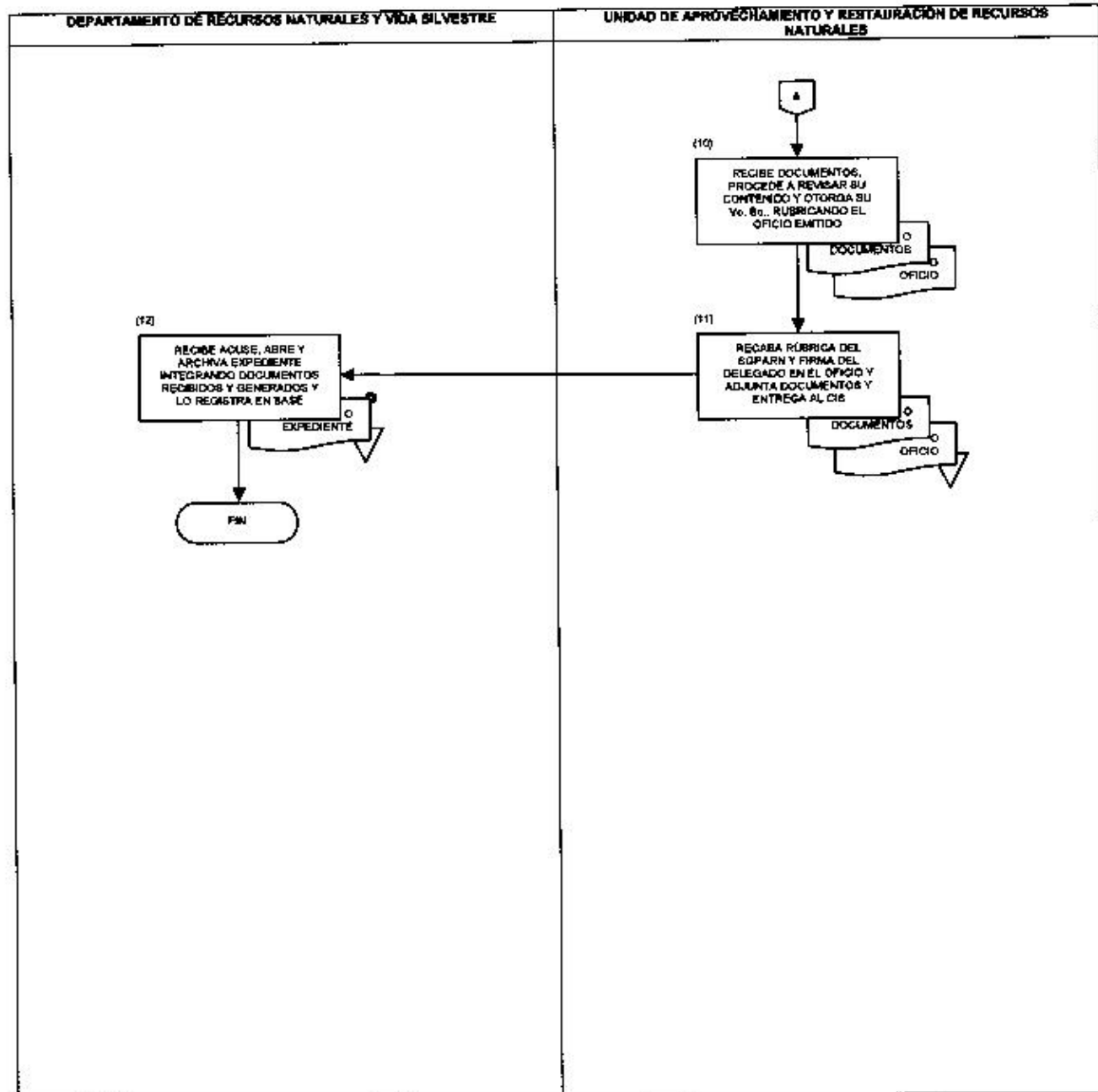
AUTORIZACIÓN DE TRASLADO DE EJEMPLARES VIVOS DE ESPECIES SILVESTRES
147-SGPARN.13-1
16-AGO-10



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DIAGRAMA DE FLUJO



AUTORIZACIÓN DE TRASLADO DE EJEMPLARES VIVOS DE ESPECIES SILVESTRES
147-SGPARN.13-1
15-AGO-10



SECRETARÍA DEL
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No. 1

NOMBRE: AUTORIZACIÓN DE TRASLADO DE EJEMPLARES VIVOS DE ESPECIES SILVESTRES

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y/o razón social: _____ R. F. C. #: _____

Domicilio: _____ Número: _____

Colonia: _____ Delegación o municipio: _____

Ciudad: _____ Estado: _____

C. P. _____ Teléfono y fax: _____ Correo electrónico: _____

TIPO DE MOVIMIENTO:

TRASLADO ☐ INTERCAMBIO ☐
 Si Definitivo ☐ *Temporal* ☐ Período: _____

Si Animales ☐ *Trofeos de caza* ☐ *Plantas* ☐

Otros especificar: _____

Finalidad: _____ Vía de transporte: _____

RELACIÓN Y DESCRIPCIÓN:

(Si requiere más espacio anexar relación).

Nombre común	Nombre científico	Marcaje	M	H	S/S	Total

LUGAR DE PROCEDENCIA:

Razón social: _____

Domicilio: _____ No.: _____

Colonia: _____ Delegación o municipio: _____

Ciudad: _____ Estado: _____ C. P.: _____

Teléfono y fax: _____

Clave de registro: _____

LUGAR DE DESTINO:

Razón social: _____

Domicilio: _____ No.: _____

Colonia: _____ Delegación o municipio: _____

Ciudad: _____ Estado: _____ C. P.: _____

Teléfono y fax: _____

Clave de registro: _____

Nombre: _____ Firma: _____ Fecha: _____

Delegación Federal en el Estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

AUTORIZACIÓN DE TRASLADO DE EJEMPLARES VIVOS DE ESPECIES SILVESTRES
147-SGPARN.13-1
18-AGO-10



SECRETARÍA DEL
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 1

NOMBRE: AUTORIZACIÓN DE TRASLADO DE EJEMPLARES VIVOS DE ESPECIES SILVESTRES

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Nombre y/o razón social	1	Nombre (apellido paterno, apellido materno y nombre(s)) y/o la razón social del solicitante.
R.F.C.	2	Registro Federal de Contribuyentes del solicitante (persona física o moral).
Domicilio	3	Domicilio fiscal del solicitante, calle, número interior y/o exterior, colonia, delegación o municipio, C. P., teléfono y fax con su clave lada y de ser el caso el correo electrónico.
Tipo de movimiento	4	Tipo de movimiento con una "X" si es únicamente traslado o intercambio.
Traslado	5	Marcar con una "X" si el traslado es definitivo o temporal, en caso de ser temporal indicar el período.
Tipos de ejemplares a mover	6	Marcar con una "X" si los ejemplares a mover corresponden a: animales vivos, trofeos de caza, plantas, en el caso de otros especificar de que se trata.
Finalidad	7	Descripción clara y precisa de la finalidad del traslado.
Vía de transporte	8	Descripción detallada de la vía de transportación que se utilizará.
Relación y descripción	9	Nombre común, nombre científico, marcaje, sexo (M = macho, H = hembra, S/S = sin sexar) y total de los ejemplares a trasladar y/o intercambiar, si se requiere más espacio anexar relación correspondiente.
Lugar de procedencia	10	Lugar de procedencia de los ejemplares a trasladar y/o intercambiar, indicando: razón social, domicilio, calle, número interior o exterior, colonia, delegación o municipio, ciudad, estado, C. P., teléfono y fax (incluyendo la clave lada) y la clave de registro de la UMA origen.

AUTORIZACIÓN DE TRASLADO DE EJEMPLARES VIVOS DE ESPECIES SILVESTRES
147-SGPARN.13-1
18-AGO-10



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 1

NOMBRE: AUTORIZACIÓN DE TRASLADO DE EJEMPLARES VIVOS DE ESPECIES SILVESTRES

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Lugar de destino	11	Lugar de destino de los ejemplares a trasladar y/o intercambiar, indicando: razón social, domicilio, calle, número interior o exterior, colonia, delegación o municipio, ciudad, estado, C. P., teléfono y fax (incluyendo la clave lada) y la clave de registro de la UMA destino.
Nombre	12	Nombre de la persona que solicita el traslado, anotando apellido paterno, apellido materno y nombre(s).
Firma	13	Firma autógrafa de la persona que solicita el traslado.
Fecha	14	Día, mes y año de llenado de la solicitud.

AUTORIZACIÓN DE TRASLADO DE EJEMPLARES VIVOS DE ESPECIES SILVESTRES
147-SGPARN.13-1
18-AGO-10



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

REGISTRO DE REVISIONES

NÚMERO DE REVISIÓN: 1

FECHA: Villahermosa, Tabasco, a 13 de Septiembre de 2010

DESCRIPCIÓN: Modificación a las políticas de operación y narrativa, y la información contenida en el procedimiento se incorporó a los formatos con la nueva identidad institucional.

ELABORÓ

Firma:

Nombre: Carlos Mario Burelos Jiménez

Cargo: Jefe de Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

REVISÓ

Firma:

Nombre: Jesús Paredes Alférez

Cargo: Jefe de Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

APROBÓ

Firma:

Nombre: Fabián Domínguez Cervantes

Cargo: Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales